

	Régimen General	RAF
Plazos máximos de Aplazamiento (AP) y Fraccionamiento (FR)	AP: 6 meses	AP: 6 meses
	FR o FR + AP: 72 meses	FR: 36 meses AP + FR: 6 meses (AP) y 30 meses (FR)
Tasa de interés mensual	80% de la TIM (es decir, 0.8% considerando la TIM actual)	40% de la TIM (es decir, 0.4% considerando la TIM actual)
Requisitos	Haber declarado tributos a acoger	Haber declarado tributos a acoger
	–	Haber declarado obligaciones mensuales marzo y abril 2020
	No tener saldos de detracción mayores al 5% de la UIT (S/ 215), salvo cuando quiera acogerse regalía minera o gravamen especial a la minería	No tener saldos de detracción mayores al 5% de la UIT (S/ 215)
	Que la deuda no esté incluida en un procedimiento de liquidación o en un procedimiento concursal	Que la deuda no esté incluida en un procedimiento de liquidación o en un procedimiento concursal
	–	Que, en su conjunto, los ingresos de marzo y abril 2020 hayan disminuido en relación con los de los mismos periodos de 2019
Garantías	Cuando la deuda supere las 100 UIT (S/ 430,000)	Cuando la deuda supere las 120 UIT (S/ 516,000)
	El monto a garantizar es aquel correspondiente a la solicitud con la que se supera el monto de 100 UIT	El monto a garantizar es aquel que exceda las 120 UIT
	Carta fianza o hipoteca de primer rango	Carta fianza o hipoteca de primer rango
Plazos para presentar solicitud	Sin limitación	Desde aprobación de la RS hasta el 31 de agosto de 2020 (salvo prórrogas)
Deudas a acoger: algunos alcances		
Impuesto a la Renta - regularización anual	SI (aplican ciertos plazos mínimos para presentar solicitud)	SI
Pagos a cuenta del IR	NO	SI (limitado a periodos enero a marzo 2020 y solo hasta diciembre 2020)
IGV Cuenta Propia	SI (según ingresos del contribuyente, aplican limitaciones para los periodos más cercanos a la solicitud)	SI
ITAN	NO	SI
Tributos retenidos o percibidos	NO	NO
IGV de no domiciliados	SI	SI
Aportes a ESSALUD	SI	SI
Multas	SI	SI
Regalía minera	SI	SI
Gravamen Especial a la Minería	SI	SI
Deudas impugnadas o en litigio	SI (siempre que se adjunte aceptación del desistimiento)	SI (con la presentación de la solicitud de acogimiento, se entiende solicitado el desistimiento)